



FECHA	DIA	26	MES	10	AÑO	2026
-------	-----	----	-----	----	-----	------

ESTUDIOS PREVIOS ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTIA

DECRETO 1082 DE 2015

(2.2.1.2.1.5.1)

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y a fin de adelantar el proceso de "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL TRASLADO IDA Y REGRESO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL QUE RECIBEN SU FORMACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR COBERTURA, CALIDAD EDUCATIVA Y EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO NORTE DE SANTANDER" se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Villa Caro, Norte De Santander, en aras de brindar apoyo, articulación y mejoramiento de la calidad del sistema educativo del Municipio, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Nacional requiere garantizar la prestación del servicio de transporte escolar para alumnos de las instituciones educativas y centros educativos del área rural del municipio hacia la misma zona rural o hacia la cabecera municipal, para garantizarles el acceso y la permanencia al servicio educativo, cuyo proyecto se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos de inversión municipal.

Actualmente el municipio de Villa Caro, no cuenta con un parque automotor necesario para cubrir la demanda de transporte escolar en el área rural, ni en su cabecera municipal.

La Alcaldía Municipal de Villa Caro, Norte de Santander, es una entidad del Orden Territorial de naturaleza pública de acuerdo con nuestro ordenamiento Constitucional y Legal, con autonomía Administrativa, Financiera y Presupuestal, es de resaltar que geográficamente el municipio es demasiado extenso y está conformado por una amplia zona rural que en su gran mayoría está conformada por zonas de difícil acceso y con limitantes en cuanto al estado de las vías, es de resaltar la zona de tránsito pesado vía que conduce desde el municipio de Abrego a la ciudad de Cúcuta, la cual en parte se encuentra en el área jurisdiccional del municipio; Por lo anteriormente expuesto las rutas en las cuales deben transitar los estudiantes para llegar hasta las instituciones educativas en las cuales reciben clases pone en grave riesgo su integridad personal.

Así mismo existen rutas o recorridos que deben hacerse dentro de las zonas rurales en las que el estado de las vías es deplorable por factores climáticos y geográficos que impiden o incrementan su conservación y mantenimiento, aunado a ello el presupuesto



del municipio es exiguo para tanta necesidad que se presenta en materia de mantenimiento vial, esto implica riesgos en el momento de transportar a los estudiantes y requiere de la utilización de vehículos que tengan la capacidad de sortear y resistir ese tipo de terrenos bruscos.

Existen Instituciones Educativas ubicadas en zonas rurales del municipio, con población estudiantil muy dispersa a distancias considerables que requieren la presencia del Estado a fin de evitar la deserción escolar y mejorar las condiciones de acceso a la educación pública a través de coberturas integrales y sin desigualdad en el servicio educativo y en este caso específico del servicio de transporte escolar.

Se debe resaltar que gran parte de jóvenes del sector rural que a la fecha han terminado sus estudios primarios se encuentran matriculados en las Instituciones educativas concentradas en el casco urbano del municipio, en consecuencia requieren trasladarse de las zonas rurales al casco urbano a fin de recibir su formación en secundaria para lograr sus metas propuestas de formación académica que les permita más adelante pensar en estudios universitarios y tener mayores posibilidades de mejorar su calidad de vida.

Se hace entonces necesario y es constante las manifestaciones de preocupación por parte de los habitantes de sectores rurales de conjurar tal situación con la prestación del servicio escolar de transporte, además de ser una obligación social del estado y un derecho fundamental de los educandos.

Agréguese a lo anterior que la gran mayoría de padres de familia de los estudiantes beneficiarios del servicio tienen una condición económica desfavorable y sus ingresos no alcanzan para costear el transporte de sus hijos hacia las instituciones educativas, con el agravante de que en la gran mayoría de casos no existe la posibilidad de conseguir un vehículo que preste el servicio a menos que sea uno contratado exclusivamente para tal fin.

De igual manera el sector de la comunidad educativa a través de los directores y rectores ha solicitado la atención inmediata por parte de la administración municipal con la prestación del servicio de transporte escolar para evitar la deserción escolar que en el pasado se presentaba en la comunidad estudiantil en especial en los centros educativos del sector rural. Manifiestan los directivos su preocupación por que la no prestación del servicio de manera inmediata repercute directamente en la asistencia de los alumnos a los planteles educativos y esto genera además una problemática social delicada toda vez que la sociedad sin educación se sumerge en el subdesarrollo y se limita la posibilidad de progresar como es debido.

Al aumentar la cobertura en la prestación de transporte escolar, proporcionalmente se disminuye la deserción escolar, se asegura principalmente la permanencia en el sistema educativo y con ello se garantiza un mejor futuro del Municipio entendiendo que es la formación escolar la única posibilidad de ascenso social y con ello desarrollo económico



de la región, pues una comunidad educada propenderá por mejores condiciones de vida para todos.

Para lograr dichos fines se requiere la implementación de un sistema de transporte para la población estudiantil proveniente del área rural del municipio; tarea que debe ser apoyada por la entidad territorial, pues nos encontramos frente a comunidades de muy escasos recursos, a las cuales sin este apoyo que brinda el Municipio, les sería prácticamente imposible acceder al sistema educativo que se brinda en el área urbana de la jurisdicción.

Con la contratación pretendida, se mantendrá el número actual de niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, se erradicará la deserción estudiantil y se ampliará la cobertura educativa del municipio.

Producto de la latente necesidad que presentan los niños y jóvenes pertenecientes al SISBEN, que residen en la zona rural del municipio, los cuales requieren desplazarse diariamente hacia los establecimientos educativos, el municipio elevó una solicitud de apoyo ante el departamento, con el fin de garantizar la prestación del servicio de transporte escolar ya que los recursos con que cuenta el municipio no son suficientes para cumplir dicho cometido. Es así como la Gobernación de Norte de Santander ha manifestado su interés en brindar apoyo al respecto; sin embargo, por ahora corresponde al municipio hacer todos los esfuerzos correspondientes para que se lleve a cabo la prestación del servicio por lo menos durante los primeros meses del año.

En consecuencia, dentro de las múltiples necesidades habiendo identificado la desatención por el Estado a la niñez de escasos recursos en el sector de la educación, la cual según los estándares modernos debe ser integral, por tal razón, se hace necesario e imprescindible brindar a la población estudiantil del sector rural del municipio el servicio de transporte escolar como un mecanismo para contrarrestar la deserción escolar y así garantizar un desarrollo armónico e integral a la niñez más desfavorecida de los sectores marginales y vulnerables de la comunidad rural.

Las actividades a ejecutar se enmarcan dentro del proyecto denominado "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL TRASLADO IDA Y REGRESO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL QUE RECIBEN SU FORMACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR COBERTURA, CALIDAD EDUCATIVA Y EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO NORTE DE SANTANDER

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO



SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL TRASLADO IDA Y REGRESO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL QUE RECIBEN SU FORMACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR COBERTURA, CALIDAD EDUCATIVA Y EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO NORTE DE SANTANDER”.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación en el sistema UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
78111800	Transporte pasajero por carretera

2.3 TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicio.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

3.1 ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO REAL

El municipio de VILLA CARO realizó un estudio de mercado, mediante averiguaciones por la plataforma Colombia compra eficiente en procesos similares, estimándose el valor del suministro en CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$48.930.000) considerando la propuesta ajustada a las condiciones del mercado.

3.2 ANALISIS TECNICO

ITEM	RUTA	SEDE EDUCATIVA	DIAS	V. UNIT	V.TOTAL
1	La Garita a la Sede Principal la Cueva Ruta 1	CER SAN PEDRO APOSTOL, SEDE PRINCIPAL	14		
2	La Garita a la Sede Principal la Cueva Ruta 2	CER SAN PEDRO APOSTOL, SEDE PRINCIPAL	14		



3	La Ramada, los cueros, agua negra a la sede Corazones.	CER SAN PEDRO APÓSTOL SEDE LA RAMADA, LOS CORAZONES	14		
4	Buenos Aires, el brujo a la sede Alto de Pozo.	CER SAN PEDRO APOSTOL SEDE ALTO DEL POZO	14		
5	Agua Blanca San Juan a la sede Alto del Pozo.	CER SAN PEDRO APOSTOL, SEDE ALTO DEL POZO	14		
6	Alto chiquito a la Sede principal la Cueva	CER SAN PEDRO APOSTOL, SEDE PRINCIPAL	14		
7	Vereda el ultimo Sede principal la Cueva	INSTITUCION NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	14		
8	Vereda el Roble a sede 2 Nuestra Señora del Rosario	INSTITUCION NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	14		
9	Vereda el Silicio a Sede Corazones	CER SAN PEDRO APOSTOL, SEDE PRINCIPAL	14		

3.3. DEFINICION DEL PERFIL

Experiencia de por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con el de la presente invitación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios del mercado de acuerdo a las averiguaciones realizadas por la Oficina de Planeación.

El municipio de VILLA CARO ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$48.930.000) los cuales incluyen todos los costos directos e indirectos para el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente.

El valor estimado del contrato se encuentra amparado con el rubro 2.3.2.02.02.006 Comercio distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, según Certificado de Disponibilidad No. AL 1021001 de fecha 21 de octubre del 2026 expedido por la Tesorería Municipal.

EL Municipio de VILLA CARO cancelará el valor del contrato en un único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del mismo por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura por parte del contratista.

5. PLAZO

El plazo estimado por parte del Municipio de VILLA CARO para el presente CATORCE (14) DIAS CALENDARIO ESCOLAR.

6. DEFINICION DE MINUTA CONTRACTUAL

Se elaborará un contrato de prestación de servicios, que contiene objeto, clase de valor, forma de pago, imputación presupuestal, garantías, cláusulas excepcionales.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, en consideración al presupuesto oficial establecido para la presente contratación, el cual no supera el 10% de la menor cuantía del municipio de VILLA CARO, es el previsto en el Art. 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

8. GARANTIAS

Siguiendo la regulación del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 en los procesos de selección de mínima cuantía La Entidad contratante es libre de exigir o no garantías en este caso el Municipio exigirá garantía de cumplimiento para la ejecución del contrato.

CUMPLIMIENTO:

El diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adiciones si fuere el caso, por el término del contrato y cuatro (04) meses más

CALIDAD DEL SERVICIO:

El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de la garantía deberá ser igual al 20% del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato



PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:

para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la prevención social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, por un valor igual al cinco (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que es deber de las Entidades estatales, en la etapa de planeación, analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, a fin de cumplir con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

El Municipio de VILLA CARO procede a realizar el estudio de precios de mercado y análisis de contrataciones anteriores similares:

No. Proceso	Tipo de proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
PSmc-G-072-2026	MINIMA CUANTIA	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA ESPERANZA	"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS DESTINADO PARA EL SERVICIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, NORTE DE SANTANDER"	\$10.000.000
PSmc-G-066-2026	MINIMA CUANTIA	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA ESPERANZA	"PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA VEREDA FATIMA HASTA EL COLEGIO EDUARDO COTE LAMUS DEL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA (NORTE DE SANTANDER)"	\$20.100.000

10.SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de quien el



municipio designe, quién controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista.

11.FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

11.1 FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

11.2 REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

- a) Carta de presentación de la Oferta debidamente suscrita por el oferente.
- b) Registro Único Tributario (RUT)
- c) Certificado de existencia y representación legal actualizada.
- d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal si es persona jurídica.
- e) Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del oferente o del Representante legal del proponente.
- f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del oferente o del Representante legal del proponente.
- g) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del oferente o del Representante legal del proponente
- h) Comprobantes de afiliación al sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y Riesgos laborales)
- i) Autorización para contratar. En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.
- j) Compromiso anticorrupción. Los proponentes deben presentar un compromiso anticorrupción según el formato diseñado para el efecto, el cual aparecerá como anexo a los pliegos de condiciones.
- k) Manifestación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades. Los proponentes deben presentar la Manifestación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.



l) Experiencia de por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con el de la presente invitación.

m) Ofrecimiento económico.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes. Cuando la experiencia específica que se acredita, como persona natural o jurídica, se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, ya que se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio. La experiencia específica será soportada con certificaciones expedidas por el contratante.

n) Certificado de medidas correctivas

ñ) Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

o) Certificado delitos sexuales p) acto administrativo de habilitación para la prestación del servicio de transporte público terrestre en la modalidad de servicio especial.

12. ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5



N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBABILIDAD
1	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la dirección Ejecutiva durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1
2	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Los efectos desfavorables de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo.	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1



3	Específico	Interna	Ejecución	Financiero	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración exceptuándose los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Seguimiento por parte del supervisor durante todo el procedimiento del pago	1
4	Específico	Interna	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez para la financiación del contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	1
5	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las exigencias legales.	Incumplimiento del contrato.	Se determina según el cambio realizado.	1
6	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el supervisor del contrato no cumpla con sus deberes de supervisión y vigilancia.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
7	Específico	Interna	Ejecución	Operativa	Que le contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del contrato durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2



8	Específico	Interna	Ejecución	Operativa	Generación de lesiones o accidentes ocasionados durante el servicio a trabajadores o terceros durante la ejecución	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
9	Específico	Interna	Ejecución	Operativa	Mala calidad, falta de entrega o pérdida de los materiales a instalar.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo.	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
10	Específico	Interna	Ejecución	Operativa	Falta de señalización en los sitios de las actividades y no cumplimiento con las normas de seguridad y transporte de los materiales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2

13.CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

El presente estudio se encuentra acorde las exigencias y normas vigentes.

El contrato a celebrar es de vital importancia para la Administración Municipal ya que constituye una herramienta invaluable para el cumplimiento de las funciones administrativas encomendadas por la Constitución y la ley al Municipio.

WILMER PEREZ BERMON
Oficina de Planeación

Reviso: Diana Paola Cruz Leal – Asesor jurídico contratación